



RAWSON, 22 NOV 2006

VISTO:

El Expediente N° 4691-ME-06; y

CONSIDERANDO

Que la provincia no ha definido los requerimientos institucionales y académicos de las instituciones oferentes de cursos de capacitación a distancia;

Que la provincia deberá encuadrarse en los lineamientos nacionales que se emitan al respecto para generar una normativa actualizada;

Que resulta necesario crear una Comisión en el ámbito de la Red Federal de Formación Docente Continua, que avance en la elaboración de la mencionada normativa;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear una Comisión para reglamentar las ofertas de capacitación a distancia, que requieran de Resolución provincial para su Auspicio, en el ámbito de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, la cual estará conformada como se detalla en el Anexo I (Hoja 1), de la presente.

Artículo 2°: Establecer el plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de la presente Resolución, para el Dictamen, por parte de la Comisión citada en el Artículo precedente, de la normativa de carácter obligatorio para las ofertas de capacitación a distancia.

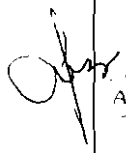
Artículo 3°: Suspender, por el plazo mencionado en el Artículo 2° de la presente, la recepción y evaluación de las ofertas académicas de capacitación a distancia.


Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Red Federal de Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de EGB 1 y 2, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente Inicial, Dirección General de Educación Física y Deportes, Dirección General de Educación Rural y de Adultos, Dirección General de Educación Inclusiva, Coordinación Provincial Medida de Seguridad Educativa, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 805 y N° 808 de Trelew, N° 802, N° 806, N° 807, N° 810 y N° 812 de Comodoro Rivadavia, N° 803 de Puerto Madryn, N° 804 y N° 809 de Esquel y N° 811 de Rawson, y sus respectivos anexos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

472

RESOLUCIÓN-ME-N°


ORIGINAL
ANDT
registro
pache
Ministerio de Educación


Lic. C. FERNANDO MENCHI
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut



ANEXO I

COMISIÓN DE OFERTAS DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA

INTEGRANTES:

- ◆ Un (1) Coordinador/a : Responsable de la Cabecera Jurisdiccional de la RFFDC (Red Federal de Formación Docente Continua).
- ◆ Un (1) representante designado por el Ministerio de Educación.
- ◆ Un (1) representante del Departamento Central de Clasificación Docente.
- ◆ Un (1) representante de la Junta de Nivel Medio, EGB 3 y Polimodal.
- ◆ Un (1) representante de la ATECH (Asociación Trabajadores de la Educación del Chubut).

La tarea que realicen los integrantes de la mencionada Comisión no devengará ningún tipo de remuneración y será de carácter honorario.